ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0016- 2026.

Señora
YENY PAULA GARZÓN RANGEL
C.C. 1.019.097.496 de Bogotá D.C
Representante Legal
SOLUCIONES AISS SAS
NIT: 900407589-9
Teléfono: 311 224 2286
Correo: contabilidad@solucionesaiss.co - soluciones.aiss.sas@gmail.com
Dirección: Diagonal 150 No. 142-40, Torre 2, Oficina 313, Bogotá D.C, Colombia

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESETACION DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0012-2026, OFERTA PRESENTADA EL 19/02/2026 9:57 AM [1], AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0016-2026.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 5645 del 17 de Julio de 2024, modificado por la resolución 6255 del 30 de julio de 2024 y dado que su oferta presentada el **9 de febrero de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNOCC-MC-0016-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental identificado con cedula de ciudadanía No. 80.019.095 de Bogotá D.C, según la Resolución de nombramiento No. 3649 del 08 de Mayo de 2024 y Acta de Posesión No. 0742 de fecha 09 de mayo de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo segundo de la Resolución Nro. 02406 del 4 de julio de 2017 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, y la Resolución 0-0043 del 11 de febrero de 2026, por medio de la cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO: ***"LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: CAMBIO DE CHAPAS, CLAVES, ELABORACIÓN DE LLAVES, APERTURA DE CAJA FUERTES Y OTROS SERVICIOS, (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA) EN LAS DIFERENTES SEDES ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL".***

VALOR: El valor de la oferta presentada el (19/02/2026 9:57 AM) por la empresa **SOLUCIONES AISS SAS con NIT 900407589-9, Representada legalmente por YENY PAULA GARZÓN RANGEL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.097.496 de Bogotá D.C, Numero de Celular: 311 224 2286, Correo Electrónico: 311 224 2286, Dirección del domicilio principal: Diagonal 150 No. 142-40, Torre 2, Oficina 313, Bogotá D.C, Colombia**,

[1] **En la plataforma del SECOP II el 19/02/2026 9:57 AM**

fue por **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.207.840),** de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** por valor unitario, en su propuesta económica, así:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACION		ANEXO 4. OFERTA ECONÓMICA CUADRO PARA PREPARAR OFERTA DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPAS			
RESPONSABLE		SOLUCIONES AISS SAS			
RAZON SOCIAL - NIT		900407589-9			
FECHA		19/02/2026			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**CANT.**	**VLR UNITARIO**	**VLR IVA 19%**	**VLR TOTAL CON IVA**
1	Cerradura pomo entrada principal	1	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
2	Cerradura pomo tipo alcoba o oficina	1	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150
3	Cerrojo de seguridad	1	$ 154.000	$ 29.260	$ 183.260
4	Juego completo cerradura trampa (con sus accesorios internos) para archivadores de 3 y 4 cajones	1	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
5	Cambio de cerradura sobreponer entrada principal	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
6	Cerradura gabinete de paleta o tipo guantera	1	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300
7	Cambio de clave caja fuerte	1	$ 145.000	$ 27.550	$ 172.550
8	Apertura y cambio de clave caja fuerte	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
9	Suministro candado seguridad de 60mm	1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
10	Suministros candados de seguridad de 70 mm	1	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100
11	Cerradura pico loro derecha o izquierda	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
12	Cerradura chapa de incrustar pico loro puerta corrediza	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
13	Bizagras hidraulicas	1	$ 1.300.000	$ 247.000	$ 1.547.000
14	Brazos hidraulicos	1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
15	Bisagras Omega	1	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180
					$ 4.207.840

INSTRUCTIVO
1. Llenar en su totalidad la columna D, sin modificar ninguna otra columna ya que estan Formuladas.
2. En caso de necesitar modificar la formulacion de alguna de las otras columnas, dejar una observacion. (El no hacer esto sera causal de rechazo).
3. La oferta economica se hace a precios unitarios
4. Llene la totalidad de los campos en el encabezado de la tabla y en su interior.

PARAGRAFO PRIMERO: Que de acuerdo a los valores ofertados por la empresa **SOLUCIONES AISS SAS con NIT 900407589-9, Representada legalmente por YENY PAULA GARZÓN RANGEL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.097.496 de Bogotá D.C,** y dando alcance a lo contenido en el estudio previo del proceso, numeral 1.3, tabla 1. Cantidades, Nota 2, en el cual se encuentra señalado que: **"(…)** ***NOTA 2: Debido a que la necesidad real de la entidad es superior al presupuesto disponible y el mismo no alcanza a cubrir toda la necesidad real de la entidad, una vez finalizado el proceso de contratación y definidos los valores unitarios, se ajustarán las cantidades hasta agotar el presupuesto total asignado al presente proceso; o hasta satisfacer la necesidad real de la entidad, de acuerdo con sus necesidades*** **(…)"**, Conforme lo anterior, previa verificación y aprobación por parte del área técnica y por parte del contratista se ajusta el cuadro de cantidades conforme al presupuesto asignado, así:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACION

ANEXO 4. OFERTA ECONÓMICA AJUSTADA

RESPONSABLE		SOLUCIONES AISS SAS				VALOR TOTAL
RAZON SOCIAL - NIT		900407589-9				
FECHA		23/02/2026				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.TOTAL	VLR UNITARIO	VLR IVA 19%	VLR TOTAL CON IVA	
1	Cerradura pomo entrada principal	55	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 5.890.500,00
2	Cerradura pomo tipo alcoba o oficina	55	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$ 5.563.250,00
3	Cerrojo de seguridad	10	$ 154.000	$ 29.260	$ 183.260	$ 1.832.600,00
4	Juego completo cerradura trampa (con sus accesorios internos) para archivadores de 3 y 4 cajones	20	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400	$ 3.808.000,00
5	Cambio de cerradura sobreponer entrada principal	5	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 1.071.000,00
6	Cerradura gabinete de paleta o tipo guantera	10	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300	$ 833.000,00
7	Cambio de clave caja fuerte	2	$ 145.000	$ 27.550	$ 172.550	$ 345.100,00
8	Apertura y cambio de clave caja fuerte	2	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000	$ 714.000,00
9	Suministro candado seguridad de 60mm	8	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800	$ 2.094.400,00
10	Suministros candados de seguridad de 70 mm	8	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100	$ 1.808.800,00
11	Cerradura pico loro derecha o izquierda	10	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000	$ 2.380.000,00
12	Cerradura chapa de incrustar pico loro puerta corrediza	10	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000	$ 2.380.000,00
13	Bizagras hidraulicas	10	$ 1.300.000	$ 247.000	$ 1.547.000	$ 15.470.000,00
14	Brazos hidraulicos	6	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800	$ 1.570.800,00
15	Bisagras Omega	9	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180	$ 235.620,00
					$ 4.207.840	**$ 45.997.070,00**

YENY PAULA GARZÓN RANGEL
C.C. 1.019.097.496 de Bogotá D.C
Representante Legal
SOLUCIONES AISS SAS
NIT: 900407589-9
Teléfono: 311 224 2286
Correo: contabilidad@solucionesaiss.co -

NOTA: POR FAVOR FIRMAR Y MONTAR AL SECOP II, ES LA OFERTA AJUSTADA CON LAS CANTIDADES TOTALES.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor por el cual se adjudica el presente contrato a la empresa **SOLUCIONES AISS SAS con NIT 900407589-9, Representada legalmente por YENY PAULA GARZÓN RANGEL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.097.496 de Bogotá D.C, Numero de Celular: 311 224 2286, Correo Electrónico: 311 224 2286, Dirección del domicilio principal: Diagonal 150 No. 142-40, Torre 2, Oficina 313, Bogotá D.C, Colombia**, de acuerdo a la necesidad de la entidad, es por la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS M/CTE ($45.997.070,00)** incluido IVA, incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, **conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.14426 de 13-02-2026**, emitido por el analista de presupuesto de la entidad.

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera**:**

Pagos parciales, de conformidad con la cantidad de servicios y/o elementos suministrados e instalados y verificados por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo

individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato **será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Sedes adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación. (Seccionales Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre).

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Sedes adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación. (Seccionales Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Estarán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la Ley conforme a la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se establecen en los estudios previos, y en las fichas técnicas de los productos, cuyo objeto es prestación de servicios varios tales como: cambio de Chapas, claves, elaboración de llaves, apertura de caja fuertes y otros servicios, (incluye materiales y mano de obra) en las diferentes Sedes adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental. establecido en la invitación del proceso. En todo caso, la calidad de los bienes que suministre el contratista, con motivo de esta compraventa, deberán cumplir con los requisitos mínimos de normas técnicas obligatorias, normas técnicas colombianas o internacionales, aceptadas mundialmente o mediante acuerdo suscrito (art. 4º núm. 5º Ley 80 de 1993).
2. Ofrecer productos de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos y de acuerdo con el mismo art. 4° núm. 5° de la ley 80 de 1993.
3. Realizar la entrega de los elementos bienes de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada.
4. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos no satisfactorios.
5. Advertir o declarar a la Entidad respecto a elementos que eventualmente, aparezcan gravados con IVA, sin que debiera haberles sido aplicado dicho impuesto.
6. Garantizar la calidad de cada uno de los elementos entregados.
7. Responder en caso de la mala calidad del elemento suministrado.
8. Garantizar con la entrega de los elementos entregados y ofertados, con la firma del contrato, y el cumplimiento de las características técnicas de los elementos objetos del contrato.
9. Acatar las instrucciones para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
10. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado, durante la vigencia del contrato.
11. Guardar absoluta reserva sobre la información que con la ejecución del presente contrato llegare a conocer.
12. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
13. Dar cumplimiento a la normativa relacionada con la implementación del programa de seguridad y salud en el trabajo.
14. Garantizar durante la ejecución de contrato el cumplimento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del plan de gestión integral de residuos vigente de la entidad.
15. Realizar la separación de los residuos peligrosos y ordinarios (aprovechables y no aprovechables) que puedan ser generado por la prestación del servicio en las sedes de la entidad, según lo indica el plan de gestión integral de residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores designados para tal fin.
16. Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por la Entidad para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

GARANTÍAS:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL con NIT. 800.187.597-1**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

Tabla 4- Amparos

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	*N/A*	*N/A*
Devolución del pago anticipado	*N/A*	*N/A*
Cumplimiento del contrato	*10%*	*Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*N/A*	*N/A*
Estabilidad y calidad de la obra	*N/A*	*N/A*
Calidad de servicio	10%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

B. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del **CONTRATISTA** constituirá por su cuenta y costo una garantía a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL con NIT. 800.187.597-1**, que cubra los riesgos en suficiencia y vigencia señalados en lña plataforma SECOP II.

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones mínimo los siguientes amparos:

3.1 Cobertura expresa por daño emergente y lucro cesante
3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales

3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos
3.4 Cobertura expresa de amparo patronal
3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios
Tener en cuenta que la suficiencia de cada ampara deberá ser de 200 SMMLV, es decir sin sublimites

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional Noroccidental, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación del contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES. De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **LA FISCALIA** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos, y no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el presente contrato no vincula a **LA FISCALÍA**, ni laboral ni prestacionalmente, con los empleados del Contratista. Por tanto, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de

2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: las partes buscan solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN. Las partes liquidarán el contrato cuando éste llegare a su término o cuando exista causal para ello; su liquidación será de común acuerdo por las partes y se determinará en ella los saldos pendientes de cobrar, si los hubiere, en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por medio de acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En el momento de llevar a cabo la liquidación, el supervisor del contrato a través de una certificación expedida por el representante legal o el revisor legal de la firma, verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello hubiere lugar, durante la vigencia del contrato. La liquidación se efectuará con arreglo a lo estipulado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 de la Ley 598 de 2000.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma **SECOP II.**

Atentamente,

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Subdirector Regional
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental
Fiscalía General de la Nación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Yuli Hernández Mantilla– Profesional de Gestión II – Gestión Contractual		23/02/2026
Revisó y aprobó	Miryam Piedad Arbeláez Corre - Profesional de Gestión III (E) – Gestión Contractual		23/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			